UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1716 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 SEP 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 616-2022-UNSCH-R del Rectorado y el Memorando Nº 182-2022-UNSCH-CPBS/GG del Centro de Produción de Bienes y Servicios sobre aprobación de Directiva que Regula las Ideas y Planes de Negocio de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 54º de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 444-2021-UNSCH-CU, de fecha 05 de octubre de 2021, se aprobó el Estatuto del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 182-2022-UNSCH-CPBS/GG, de fecha 17 de marzo de 2022, el Centro de Producción de Bienes y Servicios ha remitido la Directiva que Regula las Ideas y Planes de Negocio de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la Directiva que Regula las Ideas y Planes de Negocio de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de setiembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Directiva que Regula las Ideas y Planes de Negocio de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1716 -2022-UNSCH-CU

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Centro de Producción de Bienes y Servicios
Archivo

YWVJ/wvgs

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CPBS-UNSCH

DIRECTIVA QUE REGULA LAS IDEAS Y PLANES DE NEGOCIO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNSCH

DIRECTIVA QUE REGULA LAS IDEAS Y PLANES DE NEGOCIO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNSCH

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1° Finalidad

La presente Directiva tiene como finalidad establecer los lineamientos de implementación y funcionamiento de las ideas y planes de negocio que se originen en las Unidades de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades (UPBS-F) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; así como, establecer el mecanismo para la creación y liquidación de las UPBS-F.

Artículo 2° Objetivo

La presente Directiva tiene por objeto reglamentar el funcionamiento de las ideas y planes de negocio que se originen en las UPBS-F de la UNSCH.

Artículo 3° Alcance

La presente Directiva es de alcance para el CPBS-UNSCH y todas las UPBS-F de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4° Base Legal

La base legal del presente reglamento lo constituye:

a) Constitución Política del Estado de 1993.
b) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
c) Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General
d) Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga V.2.0 2016.
e) Reglamento General Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga 2018.
f) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
g) Estatuto y demás documentos de Gestión del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

CAPÍTULO II SOBRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSCH (CPBS – UNSCH)

Artículo 5° Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNSCH

El Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es un órgano descentralizado de la universidad sin fines de lucro. Sus fines se encuentran en el marco de la investigación y formación académica, siendo estos los siguientes:



a) Promover la cultura de emprendimiento de la UNSCH.
b) Desarrollar la innovación y tecnología en sus procesos, productos y servicios.
c) Contribuir al desarrollo de la investigación y la formación académica.

Artículo 6° El CPBS-UNSCH se dedica a las actividades de producción de bienes y servicios con finalidades académicas prioritarias en la enseñanza, investigación y responsabilidad social universitaria (proyección social y extensión), con participación de los miembros de la comunidad universitaria: docentes, estudiantes de pre o posgrado y tesistas.

CAPÍTULO III SOBRE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y PLANES DE NEGOCIOS

Artículo 7° La **Unidad de Proyectos y Planes de Negocios del CPBS-UNSCH** es una unidad estructurada, tiene la misión de elaborar proyectos, planes e ideas de negocios y supervisar la ejecución de estos; así mismo, apoya en la elaboración de planes e ideas de negocios, programas y/o actividades de las UPBS-F.

CAPÍTULO IV SOBRE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS FACULTADES – UPBS-F

Artículo 8° Las UPBS-F son creadas por las facultades de la UNSCH y se crean de acuerdo a lo dispuesto por cada Consejo de Facultad, sobre la base del Estatuto vigente de la UNSCH.

Artículo 9° Se denomina Unidades de Producción de Bienes y Servicios de Facultades, en adelante UPBS-F, a las unidades constituidas, organizadas y administradas de acuerdo a su propio reglamento, tal como lo establece el Estatuto V.2.0 – 2016 de la UNSCH.

Artículo 10° Las Unidades de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades (UPBS-F) tienen como fin producir bienes y/o prestar servicios con el objeto de contribuir a la investigación y al mejoramiento de la calidad académica; y como resultado, pueden generar utilidades para el sostenimiento de la respectiva unidad.

Artículo 11° La UPBS-F está dirigida por un director, quien es docente ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo, designado por el decano por el periodo de 02 años, y percibe remuneración al cargo, tal como lo estipula el Estatuto V.2.0 – 2016 de la UNSCH.



CAPÍTULO V SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE IDEAS Y PLANES DE NEGOCIO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS FACULTADES

Artículo 12° La **implementación de las ideas y planes de negocio** de las UPBS-F se realiza de la siguiente manera:

a) Definir su naturaleza, indicar los objetivos y las líneas de trabajo en el que se enmarca (investigación, transformación, producción, capacitación, servicios y otros según la naturaleza y necesidad de cada facultad) y las actividades que pretenden ejecutar.
b) **Las ideas y planes de negocio** se crean a solicitud del decano o miembro del Consejo de Facultad o a solicitud del director de la escuela profesional con aprobación de la Asamblea de la Escuela Profesional.
c) Consejo de Facultad es la instancia que aprueba la creación de **los planes e ideas de negocio**, emite resolución y remite al Consejo Universitario para conocimiento; finalmente el decano de facultad envía la resolución de aprobación de **plan de negocio o actividades** de la UPBS-F al CPBS-UNSCH para su aprobación e inclusión en el plan operativo.

CAPÍTULO VI SOBRE EL FUNCIONAMIENTO, APROBACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS IDEAS Y PLANES DE NEGOCIO DE LAS UPBS-F

Artículo 13° El funcionamiento de la UPBS-F es como sigue:

a) El decano de la facultad, designa al director de la UPBS-F.
b) El director de la UPBS-F conforma un equipo técnico para la elaboración de ideas o planes de negocios, programas o actividades; en caso de no poder elaborar el plan de negocio o actividades, deberá solicitar al CPBS-UNSCH para que la Unidad de Proyectos y Planes de Negocios lo elaboren.
c) Con el plan de negocio elaborado se inicia el proceso de solicitud de su aprobación y financiamiento a través de la facultad al CPBS-UNSCH; de no requerir financiamiento (capital semilla), se solicita su ejecución administrativa y económica como plan de negocio o actividad autofinanciada.

Artículo 14° Aprobación del Plan de Negocio o Actividades

La aprobación del plan de negocio o actividades se realizará de la siguiente manera:

a) Presentación del plan de negocio o actividades al CPBS - UNSCH, de acuerdo a los contenidos mínimos y formatos proporcionados por el CPBS - UNSCH.
b) El plan de negocio o actividades son evaluados por una comisión especial del CPBS-UNSCH, en un plazo máximo de 10 días calendarios.
c) En caso de observaciones, la facultad proponente deberá absolver dichas observaciones en un plazo no mayor de 10 días; si no hubiere observaciones, el plan de negocio será declarado viable por la facultad con acto resolutivo.
d) El Presidente de la comisión especial de evaluación y aprobación de planes de negocio y actividades, elevará el informe de aprobación a la Gerencia General del CPBS – UNSCH, dentro del plazo establecido.

CENTRO DE PRODUCCIÓN UNSCH

e) La Gerencia General del CPBS-UNSCH eleva el informe de aprobación del plan de negocio o actividades ante el Directorio en un plazo no mayor a 03 días calendarios para su aprobación y financiamiento.
f) El Directorio, en sesión extraordinaria u ordinaria, presencial o virtual, aprobará por mayoría simple el plan de negocio y su financiamiento, o el plan de negocio autofinanciado, previa su exposición y sustentación (el presidente del Directorio tiene voto dirimente). Se emitirá acto resolutivo de aprobación.

Artículo 15° La Comisión Especial de Evaluación de Planes de Negocio y Actividades estará conformado por

a) Jefe de la Unidad de Proyectos y Planes de Negocio del CPBS - UNSCH.
b) Especialista en planes de negocio, propuesto y designado por el CPBS – UNSCH o propuesto por la UPBS-F y designado por el CPBS-UNSCH.
c) Gerente General del CPBS-UNSCH.

Artículo 16° Financiamiento del Plan de Negocio o actividades

a) El CPBS-UNSCH financia la ejecución de los planes de negocio y actividades de las UPBS-F que han sido aprobados por el Directorio del CPBS-UNSCH.
b) La Gerencia General emite acto resolutivo de aprobación del plan de negocio y su financiamiento.
c) El monto máximo de financiamiento (capital semilla) según disponibilidad presupuestal, por cada UPBS-F será hasta 25 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), el mismo que puede variar dentro del año o año tras año según evaluación de los estados financieros del CPBS – UNSCH y la sostenibilidad de liquidez financiera.

Artículo 17° El CPBS - UNSCH brindará un modelo de contenidos mínimos, formatos y guías para la presentación de planes de negocio, actividades y guía de los procesos.

CAPÍTULO VII SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE FACULTADES

Artículo 18° La ejecución de los planes de negocio y actividades inicia con la transferencia del financiamiento solicitado por las UPBS-F. Al no requerir financiamiento (capital semilla) se ejecuta los planes de negocio en lo administrativo y económico como planes autofinanciados.

Artículo 19° Para la ejecución del plan de negocio y actividad se requiere el siguiente personal:

a) Decano de Facultad.
b) Director de la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de la Facultad.



c) Supervisor especialista, propuesto y designado por el CPBS de la UNSCH o propuesto por la UPBS-F y designado por el CPBS de la UNSCH.
d) Coordinador General es el docente responsable de la idea o plan de negocio. Debe ser nombrado o contratado con tres años de servicios en la UNSCH.
e) Personal de Apoyo según plan de negocio o actividad. El personal de apoyo estará conformado por alumnos o practicantes de pre y posgrado o tesistas, voluntarios y docentes interesados, según la naturaleza del plan de negocio y/o actividades.

Artículo 20° Son funciones del director de la UPBS-F con respecto a las ideas y planes de negocio:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
a) Es responsable de la adecuada gestión económica, financiera y administrativa de la UPBS-F.
b) Es responsable del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los planes de negocio y actividades.
c) Evaluar permanentemente la correcta y normal ejecución de las actividades de la UPBS-F e informar al decano y al CPBS–UNSCH, oportunamente.

CAPÍTULO VIII SOBRE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE APOYO DEL PLAN DE NEGOCIO O ACTIVIDAD EN LAS UPBS-F

Artículo 21° En los planes de negocio y/o actividades de las UPBS-F, pueden participar docentes, estudiantes y egresados de la UNSCH, de la respectiva facultad o escuela. Cuando sea necesario podrán participar otros profesionales y técnicos, nacionales o extranjeros. Las personas y el personal de la UNSCH sancionado administrativamente y/o judicialmente no podrá ser parte de las actividades de los planes e ideas de negocio de las UPBS-F.

Artículo 22° Las remuneraciones y retribuciones económicas de todo el personal que requiere la implementación y ejecución de los planes de negocios y actividades, será de acuerdo al presupuesto aprobado en dichos planes de negocio y/o actividades y las normativas legales vigentes.

CAPÍTULO IX SOBRE EL PROCESO DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS IDEAS Y PLANES DE NEGOCIOS DE LAS UPBS-F

Artículo 23° La supervisión, seguimiento y monitoreo de los planes de negocio y actividades de las UPBS-F estará a cargo del decano de facultad, director de UPBS-F y un Especialista designado por la Unidad de Proyectos y Planes de Negocio del CPBSUNSCH.

Artículo 24° En casos de alta complejidad y especialidad, el CPBS-UNSCH contratará los servicios de profesionales externos, para realizar labores de supervisión, afecto al presupuesto del plan de negocios de la UPBS-F.

CAPÍTULO X SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS PLANES E IDEAS DE NEGOCIOS DE LAS UPBS-F

Artículo 25° La UPBS-F depende funcionalmente y administrativamente de la facultad; económicamente y financieramente, del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNSCH, tal como lo establece el Estatuto v.2.0 – 2016 de la UNSCH.

Artículo 26° En la estructura de costos del plan o idea de negocio debe considerarse el 30% del costo total como gasto operativo por el uso del nombre de la universidad, uso de locales y servicios en general. Asimismo, se debe considerar como un costo fijo mínimo por supervisión S/200.00 (dos cientos y 00/100 soles) para el decano, y S/.100.00 (cien y 00/100 soles) para el director de la UPBS-F por el mismo concepto.

Artículo 27° Los ingresos que genera la Unidad de Producción de Bienes y Servicios de las facultades deben ser controlados por el Consejo de Facultad y decano.

Los recursos que se generen como resultado de la implementación y ejecución del plan de negocio o actividades y otros, serán destinados, en primer lugar, para devolver el capital semilla otorgado por el CPBS-UNSCH hasta cubrir el 100% del monto financiado de acuerdo al calendario aprobado en el plan de negocio o actividad.

Artículo 28° La distribución del 100% de los ingresos netos generados por la ejecución del plan de negocio o actividad serán reportados de manera mensual o por campaña, semestral o anualmente, según naturaleza del plan de negocio o actividades; y serán distribuidos para todos los planes de negocio y actividades de la siguiente manera:

30% para la UNSCH, por uso de membresías, bienes y servicios de la UNSCH.
30% para el Fondo de Incentivos según Ley 30220, para docentes y administrativos con cargos directivos o jefes de oficinas.
35% para la facultad
5% para el CPBS- UNSCH, por asesoría administrativa y contable.

Artículo 29° Sobre el manejo de los ingresos y utilidades de la UPBS-F

a) Los ingresos y utilidades generados por la implementación y ejecución de los planes de negocios y actividades, serán ingresados a las cuentas del CPBS-UNSCH en calidad de custodia.
b) El CPBS-USNCH efectuará la transferencia de las utilidades netas, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el artículo precedente.
c) La transferencia a la UNSCH, se realizará a una cuenta que será proporcionada por la Dirección General de Administración de la universidad.
d) Para el caso de las facultades, las utilidades serán atendidas por el CPBS-UNSCH en bienes y servicios, según requerimiento; en caso de que las facultades no requieran bienes y servicios, las utilidades se acumularán en una cuenta exclusiva para este fin y estarán a disposición de cada facultad, cuando lo consideren necesario.
e) Para el caso de la Escuela de Postgrado, las utilidades serán atendidas en bienes y servicios, según requerimiento, y tienen carácter acumulable.

Artículo 30° Sobre los requerimientos

Los requerimientos serán realizados por el Coordinador General o Especialista del Plan de Negocios o Actividad, con visto bueno del director de la UPBS-F y decano de la facultad. Estos requerimientos, según el monto requerido, podrán ser atendidos directamente por la Gerencia General del CPBS-UNSCH.

Artículo 31° Sobre la adquisición de bienes y servicios

Para el adecuado funcionamiento de los planes de negocio o actividades, los bienes y servicios son adquiridos por el CPBS-UNSCH. Puede utilizar la modalidad de encargo para adquisiciones menores o iguales a una (1) UIT.

Artículo 32° Sobre la conformidad de servicios

La conformidad del bien adquirido o servicio recibido, lo brindará el Coordinador General o Supervisor especialista, con visto bueno del director de la UPBS-F o decano de facultad.

Artículo 33° El Coordinador general y el Supervisor especialista a cargo del plan de negocio y actividad deberá emitir informes mensuales valorizados con visto bueno del director de la UBPS-F, sobre la ejecución física y financiera, según formato conforme a la naturaleza del plan de negocio o actividad. Para ello contarán con el apoyo de un contador.

Artículo 34° El Coordinador General y el Supervisor especialista del plan de negocio solicitarán al contador del proyecto o al del CPBS-UNSCH la elaboración de informes contables. Ambos son responsables de presentar el informe de preliquidación, según formatos expedidos por la Unidad de Proyectos y Planes de Negocios del CPBS-UNSCH, dirigido al director de la UPBS-F y este deberá remitir una copia al CPBS-UNSCH.

CAPÍTULO XI SOBRE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS UPBS-F Y SUS PLANES DE NEGOCIOS

Artículo 35° Las Unidades de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades (UPBS-F) se disuelve por decisión del Consejo de Facultad, tal como lo indica el Cap. VII. Art. 32° del Estatuto del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNSCH, por las siguientes razones:

a) Por inactividad administrativa u operacional total por un periodo mayor a un (01) año de manera consecutiva.
b) Cuando no se cumple con los fines y objetivos para el cual fue creado.

Artículo 37° Las causales de disolución y liquidación de los planes de negocio son:

a) En caso de que los fondos se desvíen para el desarrollo de actividades diferentes al plan de negocio.
b) Por insolvencia económica y financiera por (02) años consecutivos.
c) Por la obtención de impacto y resultados negativos.
d) Por daños de gravedad causados al medio ambiente.

Artículo 36° El proceso de disolución y liquidación se materializa con la emisión de la

resolución del Consejo de Facultad.

Artículo 38° En caso de liquidación, los planes e ideas de negocios los bienes patrimoniales y demás activos, pasarán a disposición de la facultad.

Artículo 39° Los pasivos, deudas de cualquier índole contractual (laboral, comercial, crediticio y otros) serán cubiertos a través del proceso de liquidación del patrimonio de los planes de negocio de las facultades. Las decisiones sobre cualquier sobrante y excedente que resulte, será asumido por la facultad.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. Los planes e ideas de negocio de las Unidades de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades, reconocidos formalmente con acto resolutivo a nivel Rectoral o del Consejo Universitario, a la fecha de aprobación del presente Reglamento deberán adecuarse a las disposiciones del presente Reglamento.

SEGUNDA. Cuando las ideas o planes de negocio son presentados por la Escuela de Posgrado, la supervisión estará a cargo del director de la Escuela de Posgrado y del director de la Unidad de Posgrado de la Facultad.

TERCERA. Son equivalentes para la presente directiva:
Decano de Facultad con el director de la Escuela de Posgrado.
Director de UPBS-F con el director de la Unidad de Postgrado de Facultad.
Consejo de Facultad con el Consejo Directivo de Posgrado.

La Escuela de Posgrado de la UNSCH presentará ideas y planes de negocio considerando estas equivalencias.

CUARTA. Las cifras y porcentajes establecidos de los ingresos netos en la presente directiva pueden ser reajustados por el Consejo Directivo de CPBS de la UNSCH, previo informe y sustento técnico.

QUINTA. La disposición de los Fondos de Incentivos será semestral o anual y se rige por su propia directiva.

SEXTA. Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente directiva será normado por el Directorio del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNSCH (CPBS-UNSCH).

